Adenda N° 01/15 al Contrato 013/2014

Entre el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y Sede Principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **PUBLICA S.A.**, con RUC N° 80060274-9, domiciliada Tte. Alfredo Núñez N° 295 e/ Tte. Cocco y el Dorado, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Flor, con Cédula de Identidad N° 2.454.188, en carácter de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"", en virtud de la Resolución N° 397/2015 de fecha 08 de junio de 2015, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto Nº 013/2014 que estará sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato 013/2014 suscripto entre las partes en fecha 30 de junio de 2014, para la PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS, como resultado de la Contratación Directa N° 03/2014 **"PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"** ID N° **273424 CC - CD-CD-23022-14-89792.**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que la presente ADENDA Nº 01/15, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 397/2015.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION

Para los fines de la presente Adenda, N° 01/2015, acuerdan incrementar el monto máximo del Contrato hasta la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) IVA incluido, que representa el 20% del monto del Contrato principal.

CLAUSULA CUARTA:

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2015, al contrato 013/2014, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de dos mil quince.

Sr. FERNANDO FLOR
Gerente General de PUBLICA S.A.

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S.
Presidente del IPTA

Pública s.a